



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

D^a RAQUEL MARÍN COLOMINA, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN).-

C E R T I F I C O: Que según los documentos obrantes en esta Secretaría de mi cargo, resulta que los asistentes y acuerdos de la sesión ordinaria celebrada por la Corporación Municipal en Pleno el día 30 de diciembre de 2021, son los siguientes:

Señores asistentes

Alcalde-Presidente

D. Francisco Miralles Jiménez (presencial)

Tenientes de Alcalde

D. Miguel Camacho Magaña (presencial)

D^a Francisca Hidalgo Fernández (presencial)

D. José Francisco López Salido (presencial)

D. Antonio García Martínez (presencial)

D^a Alba Márquez Peralta (presencial)

Concejales

D^a Rosa Espino de la Paz (presencial)

D^a Inmaculada García Rodríguez (videoconferencia)

D. Miguel Gómez Marín (presencial)

D^a Yolanda Martínez Tello (presencial)

D. Antonio Acosta Hueso (presencial)

D^a Ana María Cuadros Cánovas (presencial)

D^a Lidia Carmen Guzmán Galera (presencial)

D^a Rocío Marcos Martínez (presencial)

D. Gregorio Egea Martínez (presencial)

D^a M^a Isabel Campos Torres (presencial)

D. Joaquín Marín García (presencial)

Interventora de Fondos

D^a Ana Sánchez Castillo (presencial)

Secretaria

D^a Raquel Marín Colomina (videoconferencia)

Deja de asistir, justificando su ausencia, la Concejala D^a Lidia Carmen Guzmán Galera, incorporándose a esta sesión en el punto segundo del Orden del Día.

ACUERDOS ADOPTADOS:

PUNTO 1º.- INFORME ALCALDÍA SITUACIÓN COVID EN EL MUNICIPIO.- El Sr. Alcalde-Presidente da lectura al siguiente informe sobre la situación de la pandemia provocada por la COVID-19 en el Municipio:

“Para seguir con la línea de transparencia sobre información de la pandemia producida por la Covid-19 en nuestro municipio decir que:

A día de hoy en Villacarrillo hay cuatrocientos once casos activos, con una tasa de incidencia acumulada por 14 días de 3391, no encontrándose ninguna de las personas afectadas en ingreso hospitalario, pasando la enfermedad sin síntomas o con sintomatología leve.

Cualquier tipo de información que se desee obtener se puede hacer desde la página oficial de la Junta de Andalucía mapacovid.com, que es donde vienen todas las informaciones que en este momento existen y las indicaciones que hay que seguir, que en este momento serían el distanciamiento y el uso de mascarillas.”

En este momento se incorpora a la sesión la Concejala D^a Lidia Carmen Guzmán Galera.

PUNTO 2º.- INFORME-PROPUESTA SOBRE LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO EJERCICIO 2022.- Se da lectura al siguiente Informe de la Alcaldía, el cual ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y Personal:

“INFORME-PROPUESTA DE LA ALCALDIA SOBRE FIJACIÓN DEL LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO PARA EL EJERCICIO 2022

El artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera estipula el deber de las corporaciones locales de aprobación de un límite de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto que marcará el techo de asignación de recursos de sus presupuestos.

El límite de gasto no financiero cuya aprobación se propone es consistente con el gasto en términos de contabilidad nacional que resulta del objetivo de déficit establecido por el gobierno de España y de los ingresos no financieros previstos, ya que en su determinación se ha dado cumplimiento a los objetivos fijados por el Consejo de Ministros de 27 de julio de 2021. A dichos efectos decir que para atender al excepcional contexto actual derivado de la pandemia del COVID-19 el Gobierno ha suspendido nuevamente con carácter extraordinario para el ejercicio 2022 las reglas fiscales en cuanto al cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, el límite de deuda y la regla de gasto. Dicha suspensión no debería suponer la desaparición de la responsabilidad fiscal en lo que respecta a la evaluación de dichas magnitudes fiscales. Debe tenerse en cuenta que en el momento de la APROBACIÓN del Presupuesto, sí debe aprobarse el límite máximo de gasto no financiero, de acuerdo con el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Derivado de la suspensión de las reglas fiscales, para 2022 los objetivos de estabilidad se han sustituido por unas tasas de referencia del déficit público. Por subsectores, para la Administración Central se estima un déficit del 3,9%. La tasa de las CCA se fija en 0,6% y la Seguridad Social en 0,5%. Las Entidades Local mantendrán su tasa de referencia de equilibrio.

CONSIDERANDO que el límite de gasto no financiero deber ser coherente con el gasto en términos de contabilidad nacional. El límite de gasto no financiero para el presupuesto de 2022 será el menor de los dos siguientes importes:

El de cumplimiento de estabilidad presupuestaria.

El de cumplimiento de la Regla de Gasto.

Veamos cuál de los dos límites es el menor:

Cumplimiento de la estabilidad presupuestaria

Las previsiones de ingresos no financieros consolidados (presupuestos limitativos) importan

<i>PRESUPUESTO GENERAL 2022</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>Total ingresos no financieros consolidados</i>	<i>12.777.770,78</i>



Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

Las previsiones de gastos no financieros consolidados (presupuestos limitativos) importan

<i>PRESUPUESTO GENERAL 2022</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>Total gastos no financieros consolidados</i>	<i>12.777.770,78</i>

Sobre dichas previsiones de gastos se practican los siguientes ajustes SEC-10

<i>Gastos no financieros Presupuestos consolidado</i>	<i>12.777.770,78</i>
<i>Ajustes (+)</i>	<i>1.077.323,93</i>
<i>Saldo no financiero (-) de la diferencia entre ingresos y gastos</i>	<i>0,00</i>
<i>Total límite de gasto no financiero para 2022</i>	<i>13.855.094,71</i>

CONSIDERANDO que el límite de gasto no financiero coherente con la Regla de Gasto se calculará tomando como punto de partida el importe máximo del Presupuesto General de gastos por la regla de gasto, es decir, el gasto computable del presupuesto liquidado (2021), multiplicado por tasa de referencia a medio plazo de la economía española que fija cada año el Gobierno (suspendida para 2022) y sumando o restando los aumentos o disminuciones permanentes de recaudación del año.

Límite de Gasto no financiero(2022) = Gasto computable(2021)*Tasa variación PIB + intereses deuda (2022) + Gastos financiación afectada (2022) +/- Resto de ajustes SEC-10 (2022) +/- aumentos o reducciones de recaudación (2022)

<i>Cálculo del límite de Gasto no Financiero 2022 (sobre liquidación 2021)</i>		
=	<i>GASTO COMPUTABLE 2022 (regla gasto)</i>	<i>7.877.264,16</i>
(+)	<i>Aumentos permanentes de recaudación</i>	<i>0,00</i>
(-)	<i>Reducciones permanentes de recaudación</i>	<i>0,00</i>
(+)	<i>Intereses de la deuda (2022)</i>	<i>72.678,78</i>
(+)	<i>Ajustes consolidación entre presupuestos (2022)</i>	<i>415.000,00</i>
(+)	<i>Gtos. Financiados con fondos finalistas UE/AAPP(2022)</i>	<i>2.955.796,69</i>
(+)	<i>Disminución gasto computable por IFS (2022)</i>	<i>0,00</i>
(+/-)	<i>Resto Ajustes Sec-10 para 2022: (Gto. Pendiente aplicar+413+inejecución)</i>	<i>1.457.031,15</i>
(+)	<i>Margen aumento límite tasa referencia(suspendido por ACM de 27/07/21)</i>	<i>0</i>
=	<i>LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO 2022 coherente Regla de Gasto</i>	<i>12.777.770,78</i>

Sin embargo, en la misma línea que en los ejercicios 2020 y 2021, el Congreso de los Diputados ha ratificado que en España siguen manteniéndose las condiciones de excepcionalidad que justifican mantener suspendidas las reglas fiscales durante el 2022. De este modo, con la apreciación adoptada por la mayoría absoluta del Congreso y con efectividad desde el mismo día en que se tomó el acuerdo, se mantienen suspendidos durante el ejercicio 2022, los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto.

No obstante, tal y como indicó el propio Ministerio de Hacienda, la aprobación del límite de gasto no financiero no se ha suspendido. Debemos tener en cuenta que esta variable se encuentra recogida en el Capítulo VI de la LOEPSF sobre Gestión presupuestaria; y es por ello que debemos entender este gasto no financiero (que se aprueba con los presupuestos) con criterios presupuestarios, y no de contabilidad nacional. Por este motivo, debe considerarse aplicable.

Tal y como establece el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el límite máximo de gasto no financiero, será coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto y marcará el techo de asignación de recursos de los presupuestos.

Sin embargo, dada la situación actual, ese techo vendrá condicionado tan solo por la normativa presupuestaria y no por los criterios de contabilidad nacional, pues para los Presupuestos de 2022 no existe ni objetivo de estabilidad ni tasa de referencia de la regla del gasto.

Conforme a ello, con el Presupuesto de 2022 se deberá aprobar un límite de gasto no financiero coherente en términos presupuestarios con la necesaria nivelación presupuestaria exigida por el artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. Así, serán los ingresos no financieros los que marcarán este techo de asignación de recursos.

Los ingresos y los gastos no financieros del Presupuesto General del ejercicio 2022 presentan las siguientes cifras:

<i>Ingresos no financieros</i>		<i>Gastos no financieros</i>	
<i>TOTAL</i>	<i>12.777.770,78</i>	<i>TOTAL</i>	<i>12.777.770,78</i>

En consecuencia, esta Alcaldía con los asesoramientos oportunos propone al pleno de la corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO Y ÚNICO: Aprobar el límite máximo de gasto no financiero que va a marcar el techo de asignación de recursos del Presupuesto General en términos consolidados para 2022, por importe de 12.777.770,78 €”

.....

Sometido el asunto a votación, EL AYUNTAMIENTO PLENO, por unanimidad de los diecisiete Concejales que de derecho integran la Corporación, acuerda prestar su aprobación al Dictamen/Propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y Personal anteriormente transcrito, en sus propios términos.

PUNTO 3º.- PRESUPUESTO 2022.- Se da lectura al siguiente Dictamen/Propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y Personal:



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

“Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2022, así como sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido del informe de la Sra. Interventora Municipal.

Atendido que los Presupuestos de los Organismos Autónomos y de la Entidad Pública Empresarial han sido aprobados por sus respectivos órganos competentes, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para 2022, que comprende el de la propia Entidad, de los Organismo Autónomos Locales Patronato Municipal de Cultura, Patronato Municipal de Deportes y Villacarrillo Avanza, así como el de la Entidad Pública Empresarial Centro Especial de Empleo “TAVISUR”, junto con sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal, así como la fijación del límite de gasto no financiero para el ejercicio 2022, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

<i>CAPÍTULO 1: Impuestos Directos.....</i>	<i>3.290.000,00 €</i>
<i>CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos</i>	<i>175.000,00 €</i>
<i>CAPÍTULO 3: Tasas y otros Ingresos.....</i>	<i>2.690,319,83 €</i>
<i>CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes</i>	<i>5.316.055,46 €</i>
<i>CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales.....</i>	<i>42.689,18 €</i>
<i>CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones</i>	<i>172.465,57 €</i>
<i>CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital</i>	<i>1.091.240,74 €</i>
<i>CAPÍTULO 8: Activos Financieros.....</i>	<i>12.000,00 €</i>
<i>CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros</i>	<i>613.073,86 €</i>
TOTAL INGRESOS	<i>13.402.844,64 €</i>

ESTADO DE GASTOS

<i>CAPÍTULO 1: Gastos de Personal.....</i>	<i>5.365.172,13 €</i>
<i>CAPÍTULO 2: Gastos en Bienes Corrientes</i>	<i>3.536.933,55 €</i>
<i>CAPÍTULO 3: Gastos Financieros</i>	<i>87.680,78 €</i>
<i>CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes</i>	<i>221.958,00 €</i>
<i>CAPÍTULO 5: Fondo Contingencia y O. Imprevistos.....</i>	<i>124.546,42 €</i>
<i>CAPÍTULO 6: Inversiones Reales</i>	<i>3.441.478,90 €</i>
<i>CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital</i>	<i>1,00 €</i>
<i>CAPÍTULO 8: Activos Financieros</i>	<i>12.000,00 €</i>
<i>CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros</i>	<i>613.073,86 €</i>
TOTAL GASTOS	<i>13.402.844,64 €</i>

2º.- Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

3º.- Exponer al público el Presupuesto General para el 2022, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la

Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

4º.- Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.”

.....

Sometido el asunto a votación, EL AYUNTAMIENTO PLENO, por doce votos a favor correspondientes a los Concejales del Grupo Popular y cinco votos en contra de los Concejales del Grupo Socialista, acuerda prestar su aprobación al Dictamen/Propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y Personal anteriormente transcrito, en sus propios términos.

PUNTO 4º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS AGRICULTORES.- Se da cuenta de la siguiente Moción, dictaminada por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y Personal:

“MOCIÓN SOBRE COTIZACIÓN SEGURIDAD SOCIAL AGRICULTORES

Nuestra provincia aglutina una importante cantidad de explotaciones agrarias, según los datos del último Censo Agrario publicado por el Instituto Nacional de Estadística serían 65.673, la mayoría dedicadas al olivar, pero también con presencia de otras actividades agrícolas y ganaderas.

Es la agricultura una de las principales actividades económicas y que da vida a la inmensa mayoría de los noventa y siete municipios de Jaén. Además, a nadie se le escapa, que dichas explotaciones son en su gran mayoría actividades que se desarrollan en superficies de dimensiones inferiores a las cinco hectáreas. Concretamente según el Censo Agrario del INE unas 42.000 explotaciones tendrían una superficie agrícola utilizada inferior a las cinco hectáreas en nuestra provincia.

En definitiva todos sabemos y conocemos que son muchos los jiennenses que disponen de alguna pequeña explotación agrícola que les supone un complemento a sus ingresos y que en muchas ocasiones la continuidad en la gestión de dichas explotaciones se hace por seguir una tradición familiar y en otros muchos casos por el arraigo que los jiennenses tienen al cultivo del olivar.

Hasta el momento la gestión de una explotación agraria por parte de una persona que se encuentra desarrollando otra actividad, y por lo tanto inscrita y cotizando en el Régimen General o en el Régimen de Autónomos de la Seguridad Social, no había requerido de otra cotización en ningún otro sistema de la Seguridad Social. El texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado en 2015 así lo establecía en su art. 324 al señalar que estaban excluidos de la obligación de cotizar en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios. Dicha exclusión se aplicaba al establecer unos límites bien por renta generada por dicha actividad o por rendimientos obtenidos de la explotación. El establecimiento de dichos límites posibilitaba que muchos propietarios de explotaciones pequeñas y que tuviesen otra actividad o empleo no debieran de cotizar por su actividad agraria, al considerarla de forma clara un complemento de renta.

Son muchos los jiennenses que se encuentran en esta situación y que por lo tanto hasta ahora se han venido beneficiando de dicha exclusión del sistema y no teniendo que desembolsar los doscientos euros de media que podría suponerles el cotizar en el régimen especial de trabajador por cuenta propia agrario.



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

Pero esta situación ha cambiado radicalmente. Sin ningún tipo de explicación lógica y lo que es peor, sin luz ni taquígrafos, el gobierno de PSOE y Podemos ha dictado una medida que ha supuesto un duro varapalo para miles de jiennenses. Según los cálculos de la organización agraria UPA pueden ser más de ochenta mil los jiennenses que se vean perjudicados por la decisión del gobierno de Pedro Sánchez.

Ha sido a través de un Real Decreto-Ley, concretamente el 15/2020, de 21 de abril del pasado año en el que a través de la Disposición Final Sexta los socialistas y sus socios de gobierno han decidido asestar un duro golpe a la economía de miles de familias de nuestros pueblos.

La citada disposición contenida en el Real Decreto-Ley ha eliminado las excepciones anteriores y por lo tanto ha generalizado, sin salvedad ninguna, que todo aquel propietario de explotaciones agrarias que realicen en ella labores de forma personal y directa, deben inscribirse y cotizar en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios. En consecuencia desde esa reforma la ley obliga a que un albañil, un enfermero, una maestra, ..., que además disponen de una pequeña explotación de olivar, por el mero hecho de tener dicha propiedad e ir a realizar alguna labor a la misma van a tener que darse de alta y abonar mensualmente la cotización que le puede suponer un gasto medio de más de doscientos euros al mes.

Y esta situación se ve agravada para el supuesto de aquellos jiennenses que estando inscritos en el sistema especial para trabajadores por cuenta ajena agrarios y que al mismo tiempo sean titulares de una explotación agraria. Si dichas personas desarrollan actividad de forma directa y personal en sus explotaciones, deberán también cotizar por el sistema especial de trabajadores por cuenta propia o tener que renunciar al otro sistema y por lo tanto perder sus derechos a percibir subsidio.

En definitiva una decisión injusta y que además se ha adoptado aprovechando un Real Decreto-Ley que pretendía fortalecer la protección a empresas y trabajadores con motivo de la pandemia. Esta medida es un ataque más del gobierno de España a la provincia de Jaén y por ello cuanto antes debe derogarse. En este caso si que es indiscutible su derogación, ya que de lo contrario muy pronto podríamos ver casos de jiennenses que sean denunciados por la Inspección de Trabajo y se enfrenten a cuantiosas multas por trabajar en sus explotaciones agrarias sin estar dados de alta en el régimen de trabajador autónomo agrario.

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo del Partido Popular en este Ayuntamiento propone al Pleno de esta Corporación la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

1.- Instar al Gobierno de España para que de forma inmediata proceda a derogar la Disposición Final Sexta del Real Decreto-Ley 15/2020, de 21 de abril, mediante la que se incluye en el Sistema Especial de Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios a todos los titulares de explotaciones agrarias que desarrollen alguna labor en ellas de forma personal y directa.

2.- Instar al Gobierno de España a que no modifique la regulación, vigente hasta abril de 2020, que establecía las personas que deben incluirse en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta

Propia Agrarios y por lo tanto mantenga la redacción del art. 324 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social vigente desde el año 2015, manteniendo así excluidos a quienes no superen los umbrales de renta y rendimiento económico establecidos en ese momento.

3.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Presidente del Gobierno de España, a la Vicepresidenta Segunda y Ministra de Trabajo y Economía Social, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados, a las organizaciones agrarias UPA-Jaén, ASAJA Jaén, COAG-Jaén y ASOLITE-Jaén.”

.....

Sometido el asunto a votación, EL AYUNTAMIENTO PLENO, por unanimidad de los diecisiete Concejales que de derecho integran la Corporación, acuerda prestar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita, en sus propios términos.

PUNTO 5º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, EXIGIENDO AUMENTO DEL PRESUPUESTO DE SUBVENCIONES PARA FOMENTAR LA CONTRATACIÓN DE DESEMPLEAD@S POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO.- Se da cuenta de la siguiente Moción, dictaminada por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y Personal:

“MOCIÓN: EXIGIR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA QUE AUMENTE EL PRESUPUESTO DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A FOMENTAR LA CONTRATACIÓN DE DESEMPLEAD@S POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO

La crisis económica mundial que estalló en 2008 tuvo efectos devastadores, especialmente en materia de desempleo. En nuestra tierra, el Gobierno Andaluz puso en marcha medidas de empleo y acciones urgentes con las que dar una respuesta eficaz y activar el mercado de trabajo, especialmente en aquellos sectores de población con más dificultades de acceso al empleo o con más barreras para la inserción. Estas medidas quedaron plasmadas en el Decreto-ley 6/2014, de 29 de abril, por el que se aprueba el Programa Emple@Joven y la Iniciativa @mprende+, en el Decreto-Ley 9/2014, de 15 de julio, por el que se aprueba el Programa Emple@30+, así como en el Decreto-ley 2/2015, de 3 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, este último ratificado mediante Ley 2/2015, de 29 de diciembre, con el mismo título.

Siguiendo con la línea anterior, la publicación del Decreto 192/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueba el Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía, supone la ratificación del Gobierno Andaluz de continuar implementando iniciativas y políticas que persigan la mejora de la empleabilidad atendiendo de manera preferente a distintos colectivos que requieren una intervención urgente y continuada.

En el marco de este programa, la Orden de 20 de julio de 2018, aprueba las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de las Iniciativas de cooperación local. La Iniciativa de cooperación local trabaja la mejora de la empleabilidad de colectivos que requieren esta atención preferente, en proyectos en los municipios andaluces en obras y servicios que, además, revierten de manera directa en la sociedad en su conjunto.



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

En resumen, la Iniciativa de cooperación local viene a fomentar la contratación de personas desempleadas por parte de ayuntamientos para que, a través del desarrollo de un trabajo en un proyecto de cooperación social y comunitaria, mejoren su empleabilidad con la adquisición de experiencia laboral vinculada a una ocupación.

Con cargo a este Programa, el Ayuntamiento de Villacarrillo recibe en el año 2018 334.263,37 €. (119.392,54 para la contratación de jóvenes entre 18 y 29 años; 68.651,76 para la contratación en la franja 30-45 años y 146.219,07 para mayores de 45).

En 2019 la Junta no convoca estas ayudas, privando a los Ayuntamientos andaluces, también al de Villacarrillo, de este importante instrumento de fomento del empleo.

Después de un año sin apoyo por parte de la Junta de Andalucía a Villacarrillo para Planes de Empleo, en 2020 se publica el Decreto-ley 16/2020, de 16 de junio, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se establecen medidas en materia de empleo, así como para la gestión y administración de las sedes administrativas ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19). Este Decreto-Ley regula la Iniciativa para la activación, impulso y recuperación del empleo (Iniciativa AIRE), que tiene por objeto promover la creación de empleo en el territorio de los municipios andaluces, fomentando la inserción laboral de personas desempleadas por parte de los ayuntamientos, a través de la realización de proyectos que permitan mejorar su empleabilidad con la adquisición de experiencia laboral vinculada a una ocupación.

La respuesta extraordinaria de la Junta de Andalucía a la crisis generada por el coronavirus es una iniciativa que sólo tiene de novedoso el nombre porque no es, ni más ni menos, que las iniciativas de cooperación local puestas en marcha en el año 2018.

La dotación para Villacarrillo es de 256.650,64 € (83.922,84 € para jóvenes entre 18 y 29 años; 42.099,33 € para el colectivo entre 30 y 45; 130.638 € para mayores de 45).

La respuesta extraordinaria es el mismo programa que en 2018 pero con 77. 613 € menos.

Para este año 2021, en una comunidad autónoma azotada por los mayores niveles de desempleo de España, la Junta no ha convocado aún los Planes de Empleo Generales (llámense Iniciativa de Cooperación Local o Iniciativa para la Activación, Impulso y Recuperación del Empleo-AIRE).

Sí lo ha hecho para las provincias de Cádiz y Jaén por ser territorios con necesidades especiales y objeto de especial atención por parte de la Unión Europea y donde desarrollar de manera intensiva políticas a través de La Inversión Territorial Integrada (en adelante ITI) . A través de las ITI de Jaén y de Cádiz se pretende paliar las debilidades y retos identificados en ambas provincias mediante las inversiones cofinanciadas con los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, así como con el Programa Operativo de Empleo Joven (POEJ), del Fondo Social Europeo, este último centrado en la reactivación del mercado de trabajo y el fomento del empleo de la población joven de 18 a 29, en el contexto de la Garantía Juvenil.

A través de esta convocatoria, también extraordinaria, Villacarrillo va a recibir 204.240 €, de manera, que lo que tendría que ser una cantidad adicional a la convocatoria general de Planes de Empleo, tenemos que se convierta en el único apoyo que reciba nuestro pueblo para luchar contra el desempleo a través de las contrataciones a realizar por parte del ayuntamiento.

Esta cantidad, supone 130.023 € menos que en 2018 (15 contratos menos) y unos 52.000 € menos que en 2020 (6 contratos menos).

De este recorrido normativo y temporal, lo que se constata es que año tras año y desde la llegada al Gobierno Andaluz del Partido Popular, hemos visto mermado el apoyo que nuestro pueblo ha recibido para Planes de Empleo, lo que resulta especialmente grave por las circunstancias excepcionales que estamos viviendo como consecuencia del coronavirus y que exigiría un especial esfuerzo por parte de la Junta de Andalucía, máxime con los fondos adicionales que está recibiendo con cargo a los Fondos de Recuperación.

Por todo lo anteriormente expuesto

SOLICITA

Que se inste a la Junta de Andalucía para que refuerce el apoyo a los Planes de Empleo de Villacarrillo, bien con la convocatoria general de estos programas lo que redundaría en beneficio de todos los municipios andaluces, o en su defecto, incrementando la cuantía concedida a Villacarrillo vía ITI, para igualar, al menos, las cuantías que en situaciones de normalidad ya veníamos percibiendo.”

.....

Sometido el asunto a votación, EL AYUNTAMIENTO PLENO, por unanimidad de los diecisiete Concejales que de derecho integran la Corporación, acuerda prestar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita, en sus propios términos.

PUNTO 6º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, PARA ADOPTAR MEDIDAS DE AYUDA A AGRICULTORES PARA BÚSQUEDA DE MANO DE OBRA PARA LA RECOLECCIÓN.- Se da cuenta de la siguiente Moción, dictaminada por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y Personal:

“MOCIÓN: INSTANDO AL EQUIPO DE GOBIERNO A QUE ADOPTE MEDIDAS PARA AYUDAR A LOS AGRICULTORES EN LA BÚSQUEDA DE MANO DE OBRA PARA LA RECOLECCIÓN.

Las dificultades de los agricultores de la provincia de Jaén y de nuestro pueblo en particular, para la recolección de aceituna con la población local, es una realidad que se viene sucediendo en los últimos años.

En buena medida, este problema se ha podido paliar con la contratación de inmigrantes, bien repitiendo las cuadrillas de un año para otro, o cuando esto no ha sido posible, contratando a los que llegan a Villacarrillo para la temporada.

Este año, bien como efecto de las restricciones a la movilidad derivadas de la pandemia, por la reactivación del sector de la construcción en zonas costeras que absorben gran cantidad de mano de obra, o porque hayan podido surtir efecto los llamamientos del Foro Provincial de Inmigración y en su representación la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía, para que no se realizaran



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

desplazamientos sin contrato, la realidad de muchos agricultores de nuestro municipio es que no encuentran gente para la recolección, circunstancia que hemos conocido y que nos preocupa mucho al tratarse de tareas que han de realizarse en el tiempo que corresponde sin admitir retrasos.

Por otro lado, sigue habiendo desemplead@s, locales o inmigrantes que estarían interesados en trabajar en la recolección, de manera que por un lado tenemos agricultor@s que no encuentran trabajador@s y trabajador@s que no encuentran quien los contrate.

En base a esta situación de necesidad, y en apoyo a nuestro sector agrícola, el Grupo Municipal del PSOE SOLICITA:

PRIMERO. La creación de un REGISTRO DE EMPLEO AGRARIO en el que puedan inscribirse tanto quien necesita contratar como quien necesite trabajar.

SEGUNDO.- Que en base a la información obtenida en dicho REGISTRO, se realicen tareas de intermediación y búsqueda activa de las personas con los perfiles profesionales que l@s agricultor@s demanden.”

.....

Sometido el asunto a votación, EL AYUNTAMIENTO PLENO, por unanimidad de los diecisiete Concejales que de derecho integran la Corporación, acuerda prestar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita, en sus propios términos.

PUNTO 7º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, PARA CONVERTIR PLATAFORMAS AUXILIARES DE LA A-32 EN SUMIDEROS DE CARBONO.- Se da cuenta de la siguiente Moción, dictaminada por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y Personal:

“MOCIÓN: INSTANDO AL MINISTERIO A CONVERTIR LAS PLATAFORMAS AUXILIARES DE LA A32 EN SUMIDEROS DE CARBONO.

Debido al empeoramiento de la calidad del aire a nivel general y en nuestra comarca a nivel particular, una medida que nos ayudaría a mitigar esos efectos perjudiciales para nuestros vecinos sería el incremento de la masa arbórea que nos rodea.

Se ha observado que la Autovía A-32 en construcción posee terrenos, conocidos técnicamente como “plataformas y áreas auxiliares”, de cierta entidad, cuyo uso futuro se desconoce. En cualquier caso, de no definirse un uso funcional, éstas muy probablemente serán tratadas medioambientalmente siguiendo las directrices del Proyecto de Construcción, en lo que se refiere a ordenación paisajística.

De acuerdo con el Acuerdo de París, una de las medidas para reducir las emisiones de gases efecto invernadero consiste en mitigarlas. Los sumideros de carbono no son sino depósitos naturales que absorben y capturan el dióxido de carbono (CO₂) de la atmósfera reduciendo así su concentración en el aire y transformándolo en O₂, lo que, en zonas próximas a las emisiones, actúan de “filtro”

natural. Indudablemente, la transformación de estas áreas en sumideros de CO2 repercutirá de manera positiva en la zona.

En base a esto, el Grupo Municipal del PSOE solicita:

PRIMERO. Investigar el futuro uso de dichas “plataformas auxiliares”, con el objetivo de que, en caso de no definirse un uso funcional, sean convertidas en “sumideros de carbono”.

SEGUNDO. Trasladar al Ministerio de Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, propuesta por la que dichas “plataformas” sean convertidas en sumideros de CO2.

TERCERO. Trasladar al resto de Ayuntamientos por los cuales se desarrolla la construcción del corredor de la A32 a sumarse a esta iniciativa.”

.....

Sometido el asunto a votación, EL AYUNTAMIENTO PLENO, por unanimidad de los diecisiete Concejales que de derecho integran la Corporación, acuerda prestar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita, en sus propios términos.

PUNTO 8º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, PARA CREACIÓN DE PLAN DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN.- Se da cuenta de la siguiente Moción, dictaminada por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Especial de Cuentas y Personal:

“MOCIÓN: INSTANDO AL EQUIPO DE GOBIERNO A LA CREACIÓN DE UN PLAN DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN.

Potenciar un clima que propicie la creación de empleos estables en Villacarrillo es el eje central sobre el que el Grupo Municipal Socialista siempre hemos trabajado y hecho propuestas.

Uno de nuestros objetivos es que este ayuntamiento sea un pilar importante de apoyo a la creación de empleo digno y de calidad.

Atendiendo a la situación de excepcionalidad y crisis derivada de la incidencia de la Covid-19 y de la paralización de la actividad económica en nuestra localidad, entendemos que es obligación del Ayuntamiento la adopción de medidas que contribuyan a la recuperación, siendo una de ellas el apoyo a la contratación por parte de los comercios, empresas y autónomos de Villacarrillo, que teniendo la necesidad de ampliar sus plantillas, no pueden hacer frente a los costes de las contrataciones por la merma en sus ingresos y la debilidad financiera en la que la pandemia las ha sumido.

Un incentivo económico por parte del Ayuntamiento, estamos convencidos que favorecería la contratación, con el doble efecto de reducir el desempleo y potenciar el crecimiento y la consolidación del tejido empresarial local.

En base a esto, el Grupo Municipal del PSOE solicita:

PRIMERO. La creación de un Plan de Ayuda a la Contratación por parte del Ayuntamiento de Villacarrillo.



SEGUNDO. Que este Plan de Ayuda a la Contratación contemple ayudas directas a las empresas locales que hagan contratos de más de seis meses a personas desempleadas de Villacarrillo.

TERCERO. Que esta propuesta, y todas las que hemos hecho anteriormente a través de mociones sean tenidas en cuenta para la elaboración de los presupuestos para el año 2.022.”

.....

Sometido el asunto a votación, EL AYUNTAMIENTO PLENO, por cinco votos a favor de los Concejales del Grupo Socialista y doce abstenciones de los Concejales del Grupo Popular, acuerda prestar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita, en sus propios términos.

PUNTO 9º.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.- El Ayuntamiento Pleno queda enterado de las siguientes Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión plenaria:

- ❖ Nº 108/2021, de 15 de noviembre: Nombramiento de Tesorero con carácter provisional.
- ❖ Nº 109/2021, de 17 de noviembre: Convocatoria Junta de Gobierno Local de fecha 18 de noviembre.
- ❖ Nº 110/2021, de 18 de noviembre: Alta en Registro de Inscripción de Parejas de Hecho.
- ❖ Nº 111/2021, de 23 de noviembre: Convocatoria Junta de Gobierno Local de fecha 24 de noviembre.
- ❖ Nº 112/2021, de 30 de noviembre: Inicio de expediente sancionador por Infracción Ordenanza Municipal de Tenencia de Animales.
- ❖ Nº 113/2021, de 30 de noviembre: Operación de Tesorería con Caja Rural.
- ❖ Nº 114/2021, de 30 de noviembre: Convocatoria Junta de Gobierno Local de fecha 01 de diciembre.
- ❖ Resolución de 9 de diciembre: Listado provisional de admitidos en Procedimiento de selección para la plaza de Almacenista/Operario Servicios Varios.
- ❖ Nº 115/2021, de 09 de diciembre: Convocatoria Junta de Gobierno Local de fecha 10 de diciembre.
- ❖ Nº 116/2021, de 14 de diciembre: Listado provisional de admitidos en Procedimiento de selección para la plaza de Guarda Rural.
- ❖ Nº 117/2021, de 14 de diciembre: Convocatoria Junta de Gobierno Local de fecha 15 de diciembre.
- ❖ Nº 118/2021, de 15 de diciembre: Alta en Registro de Inscripción de Parejas de Hecho.
- ❖ Nº 119/2021, de 15 de diciembre: Inicio de Expediente Sancionador por Infracción de la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana.
- ❖ Nº 120/2021, de 15 de diciembre: Inicio de Expediente Sancionador por Infracción de la Ordenanza Municipal de Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
- ❖ Nº 121/2021, de 15 de diciembre: Inicio de Expediente Sancionador por Infracción de la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana.
- ❖ Nº 122/2021, de 16 de diciembre: Inicio de Expediente Sancionador por Impago Tasa Mercadillo Municipal.
- ❖ Nº 123/2021, de 21 de diciembre: Modificación de Créditos por mayores ingresos de los previstos en el Presupuesto Municipal de ejercicio 2021 "Programa Planificación Estratégico Municipal Agenda Urbana".
- ❖ Nº 124/2021, de 21 de diciembre: Convocatoria Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre.

- ❖ Nº 125/2021, de 23 de diciembre: Procedimiento de Bajas por inclusión indebida en Padrón Municipal de Habitantes.
- ❖ Nº 126/2021, de 27 de diciembre: Modificación de Créditos por mayores ingresos de los previstos en el Presupuesto Municipal de ejercicio 2021 "Programa Apoyo a la Contratación Promoción Empleo Juvenil: ITI"

PUNTO 10º.- ESCRITOS Y DISPOSICIONES GENERALES DE INTERÉS.- El Ayuntamiento Pleno queda enterado de:

- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Ley 19/2021, de 20 de diciembre, por la que se establece el ingreso mínimo vital.
- Real Decreto-ley 30/2021, de 23 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes de prevención y contención para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.
- Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
- Ley 21/2021, de 28 de diciembre, de garantía del poder adquisitivo de las pensiones y de otras medidas de refuerzo de la sostenibilidad financiera y social del sistema público de pensiones.
- Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.
- Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

PUNTO 11º.- URGENCIAS.- No hay Urgencias.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, con la advertencia o salvedad y la reserva previstas en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido y firmo la presente con el Visto Bueno de la Alcaldía-Presidencia, en Villacarrillo a dieciocho de enero de dos mil veintidós.

Vº Bº
EL ALCALDE

